

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

> REGLAMENTO INTERIOR DE PROMOCIONES DEL PERSONAL ACADEMICO





Cocula, Gro., Julio de 1999.

ÍNDICE

		PÁGINA
I.	PRESENTACIÓN	2
11.	OBJETIVOS	3
III.	MARCO JURÍDICO	3
	CAPÍTULO I	-
	CRITERIOS NORMATIVOS	4
	CAPÍTULO I	
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
	1 FORMACIÓN ACADÉMICA	9
	2 EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN DOCENCIA	10
	3 PRODUCTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN	11
	4 ACTIVIDADES PROFESIONALES COLATERALES	13
IV.	LAS CATEGORÍAS	16
ν.	EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN	18

PER



I. PRESENTACION

El Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), es una Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agropecuarias a nivel medio superior y superior, cuyo objetivo principal es la formación de Técnicos y Profesionistas con capacidad Científica y Tecnológica para contribuir en el desarrollo del Sector Agropecuario Guerrerense y del País.

Para cumplir con su actividad sustantiva de docencia, el CSAEGRO cuenta con personal científico altamente calificado, con distintas características en cuanto a formación, vocación y experiencia en investigación, asociados al Sector Agrícola y Pecuario. Con el propósito de conocer su desempeño dentro de la Institución, y a la vez remunerarlo y estímularlo en forma justa en base a su productividad, el CSAEGRO cuenta con el presente Reglamento Interior de Promociones del Personal Académico.

El presente Reglamento está diseñado de tal manera que permita evaluar objetivamente el desempeño de cada Profesor-Investigador a fin de reconocer y fomentar la superación de quienes se han capacitado en diferentes áreas del conocimiento, contribuyendo a elevar el nivel académico y que han dado a conocer sus logros tecnológicos, alcanzando distintos grados de experiencia científica.

Por otra parte, el Reglamento Interior de Promociones del Personal Académico, tiende a fomentar el trabajo en equipos interdisciplinarios y con otras Instituciones del Sector Agropecuario, con el fin de lograr la utilización eficiente de los recursos disponibles.

Finalmente, en este documento se presenta la versión actual, incluyendo diversos ajustes a los Reglamentos de Promociones anteriores, recuperando el quehacer cotidiano del Profesor-Investigador, acorde con la misión, visión y objetivos actuales del CSAEGRO.



- 2. Ofrecer una remuneración justa a cada Profesor-Investigador acorde a la puntuación obtenida en los aspectos siguientes: a) Formación Académica, b) Experiencia y Productividad en Docencia, c) Productividad en Investigación y d) Actividades
- 3. Fomentar la permanencia del personal académico de calidad dentro del Colegio.

- 4. Estimular la superación académica de los Profesores Investigadores, mediante la realización
- 5. Promover y propiciar el trabajo interdisciplinario dentro del Colegio e interinstitucional con otras dependencias dedicadas a la Enseñanza, Investigación y Transferencia de Tecnología.

III. MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 123, apartado B, fracción IV, V, VII y XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 9, 17, 18, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 16, 17, 22, 23, 27, 28 y 29 de la Ley de Planeación; Artículos 2, 3, 34, 35 inciso VI, 36 y 62 de Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y de las Condiciones Generales de Trabajo (CGT) de la SAGAR. Secretaria da Hacienda y Credito Pública

Unided de Servicio Civil

VALIDADO Y REGISTRADO

A

CAPÍTULO I.

Sicretails da Hacienda y Citálio Público
Unidad de Servicio Civil

TAGO. 27 1999

VALIDADO Y REGISTRACO

CRITERIOS NORMATIVOS

- Art. 1 Se entiende por promoción, el ascenso o cambio de categoría de los Profesores Investigadores de acuerdo al presente Reglamento de Promoción del Personal Académico del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO).
- Art. 2 La promoción se logrará de dos maneras: al obtener un mevo grado aendémico o por la obteneión del puntaje basado en la productividad docente, de investigación y de actividades profesionales colaterales, en apoyo al quehacer sustantivo de la educación agropecuaria.
- Art. 3 El Organo Rector de la promoción será el Comité Mixio de Tabulador (CMT), quien dictaminará la promoción de los Profesores-Investigadores conforme al artículo anterior.
- Art. 4 La coordinación del CMT recaerá en el Coordinador Académico, por la parte administrativa y en el representante de los Profesores-Investigadores del CSAEGRO.
- Art. 5 El CMT estará integrado además de los citados en el Artículo anterior, por un Profesor-Investigador de cada Coordinación del CEP (Ciencia Básica, Fitotecnia y Zootecnia) y del CET (Técnico en Maquinaria Agrícola y Técnico Agropecuario).

- Art. 6 Todos los Profesores representantes serán elegidos al interior de sus Coordinaciones mediante votación directa de los Profesores adscritos a ellas y ratificada mediante acta firmada.
- Art. 7 El cambio de categoría será abierto, en el sentido de que todo Profesor-Investigador tiene derecho a ser evaluado y promovido a excepción de aquel que este bajo contrato eventual o cubriendo interinato.
- Art. 8 La promoción por grado académico será automática, una vez que la solicitud y la documentación que acredite el cambio de grado sea analizada y corroborada por el CMT, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Secreteris de fincienda y Crédita Pública
Unidad da Servicio Civil

R 1A60, 27 1999, A
PALIDADO Y REGISTRADO

- a) Presentar la solicitud y documentación respectiva al Coordinador de la Coordinación de adscripción.
- b) El Coordinador canalizará la solicitud y documentación al CMT, quién determinará el puntaje alcanzado de acuerdo con el contenido del Cuadro 1 y dará su dictamen final.

La promoción por formación académica, experiencia y productividad docente, de investigación y de actividades profesionales colaterales que apoyen los programas sustantivos del CSAEGRO, se realizará anualmente y en un período único, que será durante el mes de enero. Esta promoción será dada a conocer con oportunidad mediante la convocatoria respectiva emitida por la Coordinación Académica.

- Art. 10 La retroactividad remunerativa del cambio de categoría en base a puntaje, será de acuerdo a la fecha que dictaminen las autoridades competentes y la normatividad vigente en materia de servicios personales; y el cambio de categoría por grado acudémico, será solicitada por el interesado una vez que se reincorpore a sus actividades dentro de la institución y de acuerdo al grado obtenido.
- Art. 11 Tendrán derecho a la promoción todos los Profesores-Investigadores con un mínimo de un año en labores de docencia, investigación o ambas, dentro de los programas sustantivos del CSAEGRO.
- Art. 12 A los pasantes de Licenciatura ya integrados en el CSAEGRO, los puntos que acumulen les serán retenidos, para efectos de salario, hasta en tanto no regularicen su situación académica. Una vez obtenido el título correspondiente, inmediatamente se le evaluará para efectos de salario, acreditándole únicamente los puntos del grado académico obtenido, el resto de los parámetros se le tomarán en cuenta en la fecha establecida para la evaluación anual.
- Art. 13 La evaluación por experiencia y productividad en docencia, investigación y actividades profesionales colaterales de los Profesores-Investigadores que se encuentran realizando estudios de postgrado, se realizará cuando se reincorporen a la Institución, tomando en cuenta los puntos acumulados hasta la última evaluación practicada antes de irse a estudiar, así como los puntos ganados durante sus estudios, eliminando en este caso, la condición de haber impartido cursos en los dos semestres anteriores.
- Art. 14 Para el caso de los Profesores Investigadores que desempeñen funciones directivas dentro del CSAEGRO que estén regidos, por el tabulador de mandos medios, la evaluación se les hará en el período establecido y una vez que se reintegren al

- Art. 15 La evaluación por puntaje se realizará primeramente por un Comité Mixto Evaluador (CME) de enda Coordinación en ambos Centros (CEP y CET), que estará integrado por el propio Coordinador y un representante de los Profesores-Investigadores de dicha Coordinación, quien a su vez formará parte del CMT.
- Art. 16 Los puntajes emitidos por el CME junto con la documentación correspondiente serán enviados al CMT para su revisión y dictamen final.
- Art. 17 El procedimiento completo a seguir en la promoción se dará a conocer en una convocatoria anual y se sujetará a los siguientes pasos:
 - a) El representante de los Profesores-Investigadores de cada Coordinación recopilará las solicitudes de promoción (que serán proporcionadas por la Coordinación Académica).
 - organizará su docu considerado en la convocatoria respectiva y la entregará junto con la solicorrepresentante en cada Coordinación, dentro de la fecha que se fije para ello.

 El CME tendrá un período de 10 días hál... El Profesor interesado para promoverse organizará su documentación comprobatoria de las actividades a evaluar desarrolladas durante un período anual considerado en la convocatoria respectiva y la entregará junto con la solicitud a su
 - El CME tendrá un período de 10 días hábiles para revisar la documentación, dar
 - VALIDADO , El CMT dispondrá de un período de 10 días hábiles para certificar los documentos recibidos y el acta de puntaje obtenida; y tendrá un período de 10 días hábiles para la revisión de apelaciones.
 - e) Una vez terminado el proceso, el CMT turnará los dictámenes a la Dirección General del CSAEGRO, para su atención en la Jefatura Administrativa.
 - La administración del Colegio Tramitará ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), la propuesta del cambio de categoría de acuerdo al artículo diez del presente reglamento, con el fin de ajuste salarial.
- Art. 18.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento y que sean resueltos por el Comité Mixto de Tabulador, deberán ser autorizados por la Unidad de Servicio Civil

Secretaris da Hacienda y Crédito Péblico 文 Unidad de Servício Civil 27

CAPÍTULO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 19 La evaluación por puntaje se fundamenta en los siguientes parámetros:

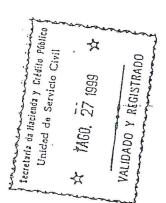
1 .- Formación Académica

Tiene la finalidad de estimular al personal docente a su superación académica. Para evaluar este parámetro se seguirán los criterios establecidos en el Cuadro 1. 4 2.

2.- Experiencia y productividad en docencia

l'ara que se acrediten puntos a los Profesores-Investigadores del CSAEGRO por la experiencia ganada durante el desempeño de sus actividades, se deberán eumplir integramente los siguientes requisitos, los cuales serán constatados por cada Coordinador.

- a) Haber cumplido cabalmente las Condiciones Generales de Trabajo de la SAGAR.
- b) Haber desempeñado en forma adecuada y oportuna las actividades normales inherentes a un Profesor-Investigador como son:



電子電

一個の場合の場合の

1

問題と、問題

語画という問題

- Entregar oportuna y aceptablemente los informes semestrales y listas de exámenes de acuerdo a la calendarización establecida por la Coordinación respectiva.
- Asistir y participar en las reuniones citadas por las Coordinaciones, Comités u otra autoridad del Colegio.
- Participar activamente en la elaboración y/o actualización de los planes de estudio y programas analíticos de sus materias impartidas.
- Participar activamente en la elaboración de programas y proyectos de Investigación, Extensión y/o Vinculación.

- Establecer y ejecutar con eficiencia los proyectos y subproyectos de investigación que le fueron aprobados; así como todas las actividades programadas.
- c) Planear las actividades docentes y gestionar oportunamente por escrito ante la Coordinación a la que esté adscrito, las necesidades de recursos humanos, materiales, de autobuses para vinjes de estudio y prácticas, y demás apoyos requeridos para su trabajo durante el período semestral.
- d) Atender con oportunidad las comisiones oficiales que le asignen sus superiores.
- e) De acuerdo a las categorías del tabulador aprobado por SHCP y a la experiencia adquirida, se asignarán los puntos/mes, considerando el promedio de horas clase por semana impartidas por el Profesor-Investigador en los dos semestres anteriores (año) a la evaluación tal como se detalla en el Cuadro 3. Esto se hará siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos del a) al d).

3.- Productividad en Investigación

Tiene como finalidad estimular al Profesor - Investigador a que participe en actividades de investigación que contribuyan a la superación académica del Colegio.

4.- Actividades Profesionales Colaterales

La puntuación correspondiente a un Profesor-Investigador dentro de cada parámetro, se irá acumulando a través de su desempeño profesional dentro de la Institución, de tal manera que cada año se incremente su puntuación global, la cuál deberá ser acreditada por la administración junto con la categoría alcanzada en un plazo no mayor de 30 días.

El Profesor-Investigador autorizado para ausentarse de su lugar de adscripción por cualquier motivo por más de 30 días naturales, se le descontará el puntaje respectivo en el parámetro de experiencia en docencia.

Secretaria da Harienda y Cité la Pública Unidad da Servicio Civil

AGO. 27 1999

VALIDADO Y REGISTRADO

1- FORMACIÓN ACADÉMICA

Cuadro 1. Sistema de Calificación por promoción

CONCEPTO CONCEPTO	PUNTOS	
	1011103	OBSERVACIONES
Licenciatura con Título	7.00	
Diplomado	0.005	Por c/hora de trabajo. Mínimo 100 h. uno por año.
Diplomado	0.20	Menos de 100 h o sin especificación de tiempo. Uno por año
Especialidad con tiempo completo le un año y diploma.	2.00	Secretaria de Hacienda y Crédito Público V Unidad de Servicio Civil
Aaestría don Titulo *	8.00	* rAGO. 27 1999 * }
Poctorado con Título *	12.00	VALIDADO Y REGISTRADO
Postdoctorado *	5.00	hansans

^{*} Dentro del padrón de excelencia del CONACYT. Fuera del padrón de Excelencia, se aplicará el 80% del puntaje indicado.

Cuadro 2. Puntuación que adquiere el Profesor- Investigador por su asistencia a cursos cortos.

TIPO DE CURSO	PLINITO C	or por su asistencia a cursos cortos
Cursos cortos con especificación de horas.	PUNTOS	OBSERVACIONES *
	0.03	Por cada hora de trabajo
* _	*	esectivo. Máximo dos por año.
Cursos cortos con diplomas o constancias que no especifiquen la duración del mismo	0.03	Por curso. Máximo dos cursos.
Estancias en Centros de Investigación ó de Enseñanza para aprendizaje de una técnica una metodología en particular.	0.05 o ⁻	Por semana efectiva de trabajo. (40 horas).

^{*} Para el caso de los cursos que especifiquen el período o duración en días, se les otorgará 0.20 por día.

2- EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD EN DOCENCIA

Cuadro 3. Puntuación por experiencia en docencia.

CATEGORÍA	HRS. CLASE/SEMANA		
	$_{\scriptscriptstyle 5}$ (PROMEDIO POR AÑO) $_$	PUNTO	DS/MES)
	~	C.E.P.	C.E.T
T.16 10 PUD	deo \$ 4-6.99	0.03	0.02
Asistemes secretaria de Hecianda y Citalo Pobl	\ \ \ 7-12.99	0.05	0.04
Asisteric Secretaria de Hecianda y Composition Civil Unidad de Servicio Civil	13-18	0.10	0.08
7 1000	₩ (4 - 6.99	0.08	0.06
Asociado & 1AGO. 27 1999	7-12.99	0.10	0.08
	13-18	0.15	0.12
WALIDADO Y REGISTRA	5 4 - 6.99	0.10	0.08
Titular VALIDADO Y REGISTRA	{ 7-12.99 • 	0.12	0.10
harry.	L 13-18	0.17	0.14

El personal académico investigador que se incorpora a los Centros de Estudio del CSAEGRO (CET o CEP), posterior al examen de oposición presentado y aprobado, será evaluado de acuerdo con el presente tabulador, con excepción del puntaje considerado por cursos impartidos fuera del CSAEGRO.

2.1 Participación como profesor en cursos cortos ó de capacitación (dentro o fuera del CSAEGRO).

Seminarios especializados o conferencias, a nivel profesional.

Seminario o conferencias, a nivel técnico subprofesional

Puntaje al doble por curso de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro 2.

0.03/Plática (Aprox. 2 horas)
0.02/Plática (Aprox. 2 horas)

2.2 Sobrecarga académica.

Los puntos de éste parámetro se otorgarán por cada hora adicional al total especificado para cada Profesor - Investigador de tiempo completo que es de 18 horas/semana, de acuerdo al criterio establecido en el Cuadro 4, y se contabilizará como horas/semana/año.

Cuadro 4. Puntuación que se acreditará a los Profesores - Investigadores que tengan sobrecarga académica.

CATEGORÍA	PUNTOS/HORA ADICIONAL			
	C.E.P.	C.E.T		
Asistente	0.02	0.01		
Asociado	0.03	0.02		
Titular	0.04	0.03		

- 2.3. En el caso de que el Profesor Investigador participe en la impartición de tres materias diferentes durante el semestre, se le otorgará un 5% más del puntaje especificado en el Cuadro 3.
- 2.4. Publicación de apuntes de cursos semestrales completos con la revisión y dictornes de la academia correspondiente y aprobación del Comité Abademileo, se le asignará per cada publicación 0.20 puntos.

3.- PRODUCTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN.

3.1. Asesoría de Tesis

☆ 'AGO, 27 1999 🌣

Se otorgará puntuación a aquellos Profesores - Investigadores que participen en la asesoría de Tesis, de acuerdo al grado de su participación como se da a continuación:

PARTICIPACION *	
Presidente	PUNTOS
	0.20
Secretarió	0.05
Vocal	0.05

^{*} En la participación como asesor de Tesis de Maestría y Doctorado, se otorgará el 20 y 40 % adicional, respectivamente, del puntáje estipulado para Licenciatura.

3.3. Publicaciones

E STATE OF THE PARTY OF THE PAR

THE REAL PROPERTY.

Las publicaciones son el resultado de los trabajos de investigación que se publican en diferentes medios, cuyos contenidos son dirigidos a la comunidad académica y científica así como a los productores del sector agropecuario.

Los documentos comprobatorios presentados para este parámetro, serán, para:

Tipo de Publicación Folletos	Documentación entregada
Artículos sin comité	todo completo
Hojas desplegables	todo completo .
Artículo en Revistas no científicas	todo completo
Investigaciones publicadas en memorias de Congresos	todo completo y portada
en memorias de Congresos	artículo completo y portada

Documentación entregada			
resumen completo y portada			
artículo completo y portada			
artículo completo y portada			
artículo completo y portada			
artículo completo y portada			
artículo completo y portada			

3.3.1. Publicaciones técnicas dirigidas a profesionistas técnicos y productores del sector agropecuario, con aprobación y dictamen del Comité de Investigación del CSAEGRO.

a) Folletos (máximo dos por año)			
De divulgación	0.05 c/u	ø	
De investigación	0.05 c/u		طاعمن
		7	2/1694 01.11
**************************************	6	تسموس	Civil Leughburg Lisa Civil
Informativos (más de 8 páginas integrando		Farcis! Ails	day to Ber 1:10 Civil
una monografía)	0.10 c/u	Jan Unl	- 20
Para productores	0.05 c/u.	k,	1AGO. 27 1999
	_ 0.03 0/4	1	TAUG
b) Artículo en publicaciones periódicas	i.		VALIDADO Y REGISTR
divulgativas del CSAEGRO (sin comité		Page 1	VALIDADO TOTAL
editorial)	0.01 c/u	, 8	A Language
	_ 0.01 c/u	:	* **
c) Hojas desplegables (2 ó más páginas)	0.01.0/1		
, and the programmes (20 mas pagmas)	0.01 C/U		
d) Artículo en revistas no científicas	0.05 c/p		
To violate no otentificas	_ 0.03 0/4		
e) Trabajos completos publicados en Memo	rine de conar	2000 da mus C	h
-Nacionales no científicas	O 10 do	esos de profes	lonistas
-Nacionales no científicas	0.15 -/-		
to clemines	_0.13 c/u		, 3°
f) Resúmenes de congresos de profesionista:	, ~		
Nacionales	0.06 -/-		
	0.05 c/u		<i>,</i> *
Internacionales	_ 0.10 c/u		2

3.3.2. Revistas científicas especializadas, dirigidas a los profesionistas agropecuarios.

a) Organos científicos oficiales del CSAEGRO. Nota de investigación	Sacretaria da Hacienda y Crédito Público Unidad do Servicio Civil
b) Revistas Nacionales con Comité Editorial Giants	A 1AGO. 27 1999
Nota de Investigación	VALIDADO Y REGISTRADO

c) Revistas Científicas Nacionales con Comité Editorial que están dentro del padrón de excelencia del CONACYT.

Note de investigación 0.40 e/u
Artículo 0.60 e/u

d) Revistas científicas de difusión internacional con Comité Editorial de Especialistas por disciplina (Science, Nature, etc).

Nota de investigación _______0.50 c/u
Artículo _______0.90 c/u

e) Trabajos completos con Comité Editorial publicados en Memorias de Conferencias, Congresos y Simposios, organizados por sociedades científicas.

4. ACTIVIDADES PROFESIONALES COLATERALES.

En este parámetro se incluyen exclusivamente actividades dentro y fuera de la Institución, las cuales: a) Representan un esfuerzo adicional de trabajo para el Profesor Investigador. b) No son remunerables e) Le dan proyección y reconocimiento a la Institución.

4.1. Participación en la organización de eventos académicos en el CSAEGRO.

Congresos Simposio Exposiciones Agropecuarias Mesas redondas Conferencias	RESPONSABLES 0.030% 0.020% 0.010% 0.010% 0.020%/	COLABORADORES .0.015 0.010 0.005 0.005
---	---	--

4.2.	Desempeño de sur	nciones de	Coordinación dentro	del	CSAEGRO.	ane	no	ectén
	contempladas en el	Tabulador	de Mandos Medios.		,	7.20		CSTCI

4.2.1. Participación en Comités Académicos y de Investigación	0.15/
4.2.2. Participación en Comités Editoriales de publicaciones científicas sancionadas.	0.15/semestre 0.15/publicación
4.2.3. Miembro de un Comité Organizador de Congresos, Simposios a) Nacionales	*
b) Internacionales	_ 0.10
o) internationales	0.20
4.2.4. Puesto ejecutivo en asociaciones científicas gremiales	0.10/año
4.2.5. Organizador de cursos cortos de actualización para profesionistas (máximo cuatro semanas).	_0.10/semana
4.2.6. Cuerpos colegiados especializados en el proceso de evaluacion proyectos productivos o de investigación	ón y seguimiento de
4.2.7. Evaluación y adecuación de planes de estudio, Normas	_ 0.010/convocatoria
CSAEGRO	(10)
4.2.8 Responsables de Extensión y Servicio Social; de Servicios General	es: 030/camactea
de Laboratorio; de Biblioteca e Impresos; de Unidades de Produce	riôn
(Bovina, Porcina, Cunfcola, Apfcola, Avfcola, Ovina y Caprina, A	endodo
Especies no Convencionales); de Cumpos Experimentales.	reareont,

4.3. Libros

Se consideran como libros aquellas obras revisadas y calificadas por un Comité Técnico Especializado, publicadas e impresas por una editorial comercial o por el CSAEGRO.

La evaluación y calificación de la participación en libros, la hará el Comité Editorial Especializado nombrado por la Institución.

	EDITORIAL COMERCIAL	CSAEGRO
Autor total	6.00	2.0
Editor	3.00	1.0
Autor de capítulo o sección	2.00	0.5

Los autores de capítulo, editores del libro, en ningún caso podrán valer más que el autor total de un libro.

La distribución en porcentaje de la puntuación, cuando se trate de publicaciones con varios autores se hará de acuerdo con el Cuadro 5.

Jacistalis de Heciende y Crédito Pósilico
Unidod do Sorvicio Civil
Unidod do Sorvicio Civil
VACO. 27 1999
VALIDADO Y REGISTRADO

11

Cuadro 5. Distribución porcentual de la puntuación de las publicaciones en función al número y orden de los autores.

NUMERO DE AUTORES	ORDEN	NEN QUE	APARECI	E EL AUT	OR EN LA	PUBLIC	ACIÓN
	10.	20.	30.	40.	50.	60.	70.
1	100						
2	84	66					
3	67	53	40				•
4	60	46	35	29	38		
5	57	45	33	26	20		
6	56	44	32 ·	24	10	15	
7	55	43	31	24 ·	19	15	13

A las publicaciones, actividades y conceptos incluidos en la siguiente relación no se les asigna puntuación alguna:

- 1. Artículos en periódicos.
- 2. Asistencia a Conferencias, Congresos, Reun ones y Simposios (Nacionales e Internacionales) sin presentación de trabajo o ponencia.
- 3. Congresos y Seminarios internos del CSAEGRO (para otorgarles puntos, será necesario que los trabajos se redacten y publiquen en base a las normas del Comité Editorial del CSAEGRO).
- 4. Promoción para la celebración del Aniversario de la Institución y en el Día del Estudiante.
- 5. Participación en el establecimiento de parcelas demostrativas o exposiciones agropecuarias, cuando esta sea actividad o responsabilidad del Profesor Investigador.

4.4. Distinciones Académicas

Se otorgarán puntos por el factor de distinciones que evaluarán anualmente, no habiendo límite en cuanto al puntaje máximo acumulable en este concepto.

Estatal
Nacional
Continental

Asociación de especialistas, Congreso Técnico o Científico

Estatal
Nacional
Continental

Asociación de especialistas, Congreso Técnico o Científico

0.10
1.00
2.00

1/

b) Institución o Colegio Nacional

Estatal Nacional Continental	Sacrataria da Hacienda y Crédita Péblica Unidad de Servicio Civil	0.30 1.00 .
c) Instituciones o Sociedades Científicas	☆ 'AGO, 27 1999 🛣	3.50
Estatal Nacional Continental	VALIDADO V BLEINTREDO	0.50 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

El premio principal obtendrá el 100% del puntaje, los premios secundarios el 50% y el resto el 25%.

 d) Menciones Honoríficas y Cartas de Felicitación otorgadas a tesis o exámenes de grado por parte de instituciones de educación superior.

Licenciat	ura	
Maestría		0.50
Doctorad	0	1.00
e) Reconocimiento po	r la labor académica dentro del CSAEGRO	2.00
	and delitto del CSAEGRO_	0.10

f) Desempeño de funciones de coordinación dentro del CSAEGRO, que no estén contempladas en el tabulador de mandos medios

Revisión y elaboración de planes de estudio

0.20/trabajo

Coordinaciones de extensión y servicio social, servicios generales. laboratorio, biblioteca, material audiovisual, agrícola, pecuaria y programa de investigación

0.30/semestre

IV. LAS CATEGORÍAS

El tabulador consta de tres categorías, Asistente, Asociado y Titular, con tres niveles cada una A, B y C, las cuales se muestran en el Cuadro 6.

Con fundamento en el Modelo de Educación Media Superior y Superior, para ser promovido en una categoría y nivel, el Profesor Investigador deberá tener 2 años laborando en la categoría y nivel inmediato anterior.

Cuadro No. 6 Rangos de puntuación para las categorías de Profesor- Investigador del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero

,

CATEGORÍAS	VIGENTES	NIVEL	
Asistente			Rango de Puntuación
		Λ	4 - 4.99
		B	5 - 6.24
		С	6.25 - 7.74
Asociado		А	7.75 - 9.74
		В	
		Č	9.75 - 12.74
		C	12.75 - 16.74
Titular	<u>.</u> .	A	16.75 - 21.74
		R	
t.			21.75 - 27.79
		C	27.80 - y más
		*	, ,

Para tener derecho a la promoción debe cumplirse, además de lo establecido en los Capítulos I y II, con los siguientes requisitos:

Categoria: ASISTENTE

Secretaria da Hacienda y Crédito Público Nivel A Ser pasante de una carrera a nivel Licenciatura

Unidad da Servicio Civil

以

Vivel B Tener Título Profesional en una carrera a nivel Licenciatura o tener cinco años como pasante de una carrera profesional a nivel Licenciatura y tener dos años como Asistente A.

Tener Título Profesional en la carrera a nivel Licenciatura o tener cinco años como pasante de una carrera a nivel Licenciatura y dos años como Asistente B.

Categoría: ASOCIADO

Nivel A Tener dos años de haber obtenido el Título en una carrera a nivel de Licenciatura y tener dos años en el nivel anterior.

Nivel B Ser candidato a obtener el grado de Maestría o haber realizado alguna especialización cuya duración mínima sea de diez meses o estar realizando uno de mayor duración o tener cinco años de haber obtenido el Título en alguna carrera profesional a nivel de Licenciatura; además de tener dos años como Asociado A.

Nivel C Tener el grado de Maestría o ser candidato a obtener el grado de Doctor en Ciencias o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel licenciatura y tener dos años como Asociado B.

Categoría: TITULAR

- Nivel A Tener el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener cuatro años de haber obtenido el grado de Maestría o tener ocho años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años como profesor Asociado C.
- Nivel B Tener el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener cinco años de haber obtenido el grado de Maestría o tener once años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años como Titular A.
- Nivel C Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias obtenido en una institución de prestigio o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestría o tener catorce años de haber obtenido el Título Profesional y tener dos años de ser Titular B.

V. EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN

El sistema de remuneración del CSAEGRO, tiene como finalidad otorgar al Profesor - Investigador de la Institución los ingresos justos, de acuerdo con su capacidad, productividad, así como por sus méritos y por las responsabilidades que tenga a su cargo. La remuneración total del Profesor - Investigador se determinará integrando los tres conceptos siguientes:

- Sueldo base. Cada Categoría tiene asignado un monto base de percepciones, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 2. Prima por antigüedad. Es una compensación por permanencia, fijada por la SHCP sobre el sueldo base.
- 3. Prestaciones socioeconómicas. Las que por Ley autorice la SHCP.



CONVOCATORIA

La Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero. (CSAEGRO), con fundamento en el Reglamento Interno de Promociones al resonio Académico de la Institución Convoca a los miembros de la comunidad a presentar su solicitud y documentación correspondiente para ser evaluados bajo las siguientes:

BASES

1AGO, 27 1999

VALIDADO Y REGISTRADO

I OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 1.1 Evaluar mediante un sistema de puntuación a los Profesores-Investigadores de base que lo soliciten, y que se dediquen a la Docencia, Investigación y Actividades Profesionales Colaterales dentro de los programas sustantivos del CSAEGRO.
- 1.2 Ofrecer una remuneración justa a cada Profesor-Investigador acorde a la puntuación obtenida en los aspectos siguientes: a) Formación Académica, b) Experiencia y Productividad en Docencia, c) Productividad en Investigación y d) Actividades Profesionales Colaterales.
- 1.3 Fomentar la permanencia del personal académico de calidad dentro del Colegio.
- 1.4 Estimular la superación académica de los Profesores Investigadores, mediante la realización de estudios de postgrado.
- 1.5 Promover y propiciar el trabajo interdisciplinario dentro del Colegio e interinstitucional con otras dependencias dedicadas a la Enseñanza, Investigación y Transferencia de Tecnología.

II. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

Tendrán derecho a la promoción todos los Profesores-Investigadores con un mínimo de un año en labores de docencia y/o investigación, además de:

2.1. Tener nombramiento definitivo

2.2. Grado académico mínimo de licenciatura y con cédula profesional

2.3. Para profesores que desempeñan funciones directivas (mandos medios), la evaluación se hará en el periodo establecido una vez que se reintegren como personal académico docente.

III. CATEGORÍAS Y NIVELES

Existen tres categorías, Asistente, Asociado y Titular. Cada una con tres niveles Λ , B y C de acuerdo al siguiente rango de puntaje:

20

CATEGORÍAS VIGENTES	NIVEL	Rango de Puntuación
Asistente	Α	4 - 4.99
	В	5 - 6.24
.1.	С	6.25 - 7.74
Asociado	А	7.75 - 9.74
Magazia	В	9.75 - 12.74
	C	12.75 - 16.74
ere a la a	· A	16.75 - 21.74
Titular	B	21.75 - 27.79
*	, C	27.80 - y más

IV. PERIODO DE EVALUACIÓN

La evaluación para el cambio de categoría en base a puntaje será anual, durante el mes de enero, y en un periodo único; y el cambio de categoría por grado académico, será solicitado por el interesado, ante la Jefatura Administrativa, una vez que se reincorpore a sus actividades y de acuerdo al grado obtenido.

V. EVALUACIÓN

La evaluación por puntaje se fundamentará en los siguientes parámetros:

- * Formación Académica
- Experiencia y productividad en docencia
- * Productividad en investigación
- Actividades profesionales colaterales

VI. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La solicitud y documentación serán entregadas a su respectiva Coordinación a más tardar el día 20 de enero: el Coordinador canalizará los documentos el mismo día 20 de enero al Comité Mixto de Tabulador (CMT), quién efectuará la evaluación y dará su dictamen final. La documentación presentada será la siguiente:

- 6.1 Solicitud de evaluación, que será proporcionada en cada Coordinación.
- 6.2 Documentos que acrediten su formación y aquellos que sustenten su productividad en los diversos factores de evaluación

No se aceptará la inclusión de más documentos una vez cerrada la convocatoria.



Serán excluídos del Programa, los académicos que hayan entregado documentación alterada o apócrifa para su evaluación o que hayan realizado cualquier acción pretendiendo falsear el proceso de evaluación.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez que el CMT reciba los expedientes, iniciará el proceso de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento Interior de Promociones al Personal Académico.

La publicación de resultados se efectuará 5 días hábiles después de la fecha límite de entrega de documentos y el personal docente tendrá los siguientes tres días hábiles para hacer las apelaciones y revisiones a que haya lugar.

VIII. TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en la presente serán resueltos por el H. consejo Consultivo y su desición será mapelable.

Tecretaria da Hacienda y Crédito Público
Unidad de Servicio Civil
VAGO: 27 1999

VALIDADO Y REGISTRADO

ATENTAMENTE
"EL ESPÍRITU DE TRABAJO NOS HARÁ LIBRES"
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JULIO CÉSAR LÓPEZ URIZA

22